

II PLAN PROVINCIAL DE SERVICIOS SOCIALES

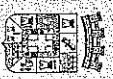


30 de Marzo

2.004/03



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER
SERVICIO PROVINCIAL DE SERVICIOS SOCIALES



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
(2.001 - 2.003)
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER
SERVICIO PROVINCIAL DE SERVICIOS SOCIALES

II PLAN PROVINCIAL
DE SERVICIOS SOCIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
(2.001 - 2.003)

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER
SERVICIO PROVINCIAL DE SERVICIOS SOCIALES

Índice

1. INTRODUCCIÓN 5
2. FUNDAMENTACIÓN: BASES SOCIALES, JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS 8
3. ¿QUÉ ES EL PLAN? 10
4. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE REFERENCIA 10
5. DESTINATARIOS 11
6. TEMPORALIDAD 11
7. PRINCIPIOS INSPIRADORES 12
8. MODELO TEÓRICO DE INTERVENCIÓN 13
9. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y/O GENERALES 13
10. PRIORIDADES 16
11. METODOLOGÍA 17
 - 11.1. ACTUACIONES DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS 17
 - 11.2. ACTUACIONES DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS 20
12. CRITERIOS ORGANIZATIVOS Y FUNCIONALES 21
13. RECURSOS 24
 - 13.1. HUMANOS 24
 - 13.2. INSTITUCIONALES 25
 - 13.3. ORGANIZACIONES SOCIALES 25
 - 13.4. INFRAESTRUCTURAS 26
 - 13.5. MATERIALES 26
 - 13.6. TÉCNICOS 26
 - 13.7. FINANCIEROS 26
14. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 28
15. COMENTARIO FINAL 28
16. ANEXOS 29

1. INTRODUCCIÓN

Tras finalizar la vigencia del I Plan Provincial de Servicios Sociales de la Diputación de Almería 1.996-1.999, continuando vigente hasta el 2.000, a través del Programa Marco del Departamento de Servicios Sociales Comunitarios, se plantea este II PLAN PROVINCIAL DE SERVICIOS SOCIALES 2.001-2.003; con un carácter consolidador de los principales aspectos organizativos y funcionales/programáticos del I Plan Provincial y del Programa Marco de los Servicios Sociales Comunitarios, aprobado en Julio de 1.999.

Este II Plan surge del análisis y valoración de la memoria de las principales actuaciones desarrolladas dentro del I Plan Provincial. Asimismo, de las demandas detectadas a través, de los técnicos de Servicios Sociales Comunitarios, de los responsables municipales, de los distintos colectivos sociales; del conocimiento de las necesidades manifiestas y potenciales derivadas de los cambios sociales en la provincia y de las propias necesidades genéricas del sistema público de Servicios Sociales.

En el contexto de la valoración del I Plan Provincial de Servicios Sociales cab mencionar por una parte los aspectos positivos conseguidos y por otra los aspectos a mejorar a través del II Plan.

ASPECTOS POSITIVOS DEL I PLAN

Haber dotado a la institución de un instrumento estratégico-técnico de referencia para la organización y desarrollo de actuaciones de Servicios Sociales, gestionadas o dependientes de la Diputación de Almería.

Este instrumento como marco referencial ha supuesto el establecimiento de objetivos, criterios y directrices que van orientando y consolidando progresivamente la mejora de la organización y de las prestaciones o servicios a través de un marco programático estable y a la vez dinámico que incorpora nuevas actuaciones y criterios conforme demanda la realidad social e institucional.

Un incremento significativo de los presupuestos que la Excm. Diputación destina a los Servicios Sociales. Siendo fundamental y prioritario el presupuesto de los Servicios Sociales Comunitarios (ver cuadro anexo).

Ampliación significativa de la cobertura de las prestaciones básicas, principalmente del Servicio de Ayuda a Domicilio (ver cuadro anexo, principales datos de memoria 1.995-2.000)

Implantación de nuevos servicios, como Teleasistencia, con un crecimiento rápido en un corto periodo de tiempo (ver anexo).

Potenciación de la cooperación interadministrativa e interinstitucional.

Creación de infraestructuras: Tres Centros de Servicios Sociales Comunitarios, ubicados en Vicar, Nijar y Olula del Río.

Establecimiento de acuerdo interadministrativo para completar la red de Centros en la provincia, hasta un total de catorce Centros (periodo 2.000-2.003).

Incorporación de nuevas figuras profesionales, que redunde en una mejor cualificación de las intervenciones sociales.

Incorporación de nuevas tecnologías y renovación de todo el equipamiento informático de los Servicios Sociales.

ASPECTOS A MEJORAR Y/O REFORZAR A TRAVÉS DEL II PLAN

Reforzar los sistemas de coordinación de los Servicios Sociales a nivel intra e interadministrativo, conforme a criterios ya establecidos desde el I Plan.

Reforzar actuaciones que redunden en el establecimiento futuro de nuevos criterios para la financiación interadministrativa de los Servicios Sociales, en las zonas de trabajo social de la provincia.

Reforzar la información, difusión y promoción de los Servicios Sociales.

Reforzar y potenciar el desarrollo de nuevos programas en consonancia con las necesidades de las zonas de trabajo social.

Fomento de la cooperación y participación ciudadana.

Potenciación y facilitación de la implicación de los Ayuntamientos en el desarrollo del Plan.

Potenciar más el desarrollo de actuaciones de mejora de organización y funcionamiento de los Servicios Sociales.

Potenciar el control y seguimiento del desarrollo técnico de las actuaciones.

Este II PLAN PROVINCIAL, se basa en objetivos estratégicos o generales que se desarrollarán dentro de dos Áreas fundamentales de contenidos:

1ª) ÁREA DE ORGANIZACIÓN/COORDINACIÓN, GESTIÓN Y FINANCIACIÓN

Esta área aglutina los objetivos y las actuaciones más relacionadas con mejora organizativa global y estratégica de los Servicios Sociales de Diputación. Se fundamenta en un modelo Estratégico-Integral y de corresponsabilidad interinstitucional.

2ª) ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Esta área aglutina los objetivos y actuaciones más relacionadas con intervención social directa sobre la comunidad y/o población objeto de intervención. Esta área se fundamenta en un modelo de prevención, promoción, integración y participación social.

Para facilitar la continuidad y/o consolidación de las actuaciones que se vienen desarrollando dentro del Programa Marco de los Servicios Sociales Comunitarios, los programas específicos de este II Plan (en continuidad), así como las nuevas actuaciones se engloban dentro de los Cuatro programas generales de los Servicios Sociales Comunitarios:

1. Programa de Trabajo Social de Zona.
2. Programa de Familia y Convivencia.
3. Programa de Cooperación Social.
4. Interprograma: actuaciones que se relacionan con los tres programas anteriores.

Las actuaciones desde Servicios Sociales especializados: Residencia Asistida Ancianos, Residencia Juvenil, Servicio Provincial de Drogodependencias, se orientan, esta Área de Planificación y Evaluación, siendo objetivo de este Plan impulsar potenciar dichas actuaciones en el marco de un Plan específico de dichos recursos en coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios.

2. FUNDAMENTACIÓN: BASES SOCIALES, JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES

Este II Plan, al igual que el primero, se fundamenta en las Bases Sociales, Jurídicas y Administrativas de los Servicios Sociales.

En cuanto a las bases sociales nos encontramos con las necesidades de los ciudadanos, relacionadas tanto con los aspectos primarios (alimentación, vivienda, salud, etc.), como con aspectos tales como la necesidad de información y acceso a los recursos, necesidad de permanencia en el propio entorno socio-familiar, necesidad de convivencia armónica en un contexto normalizado, necesidad de integración y reinserción social, necesidad de participación, de solidaridad y cooperación social.

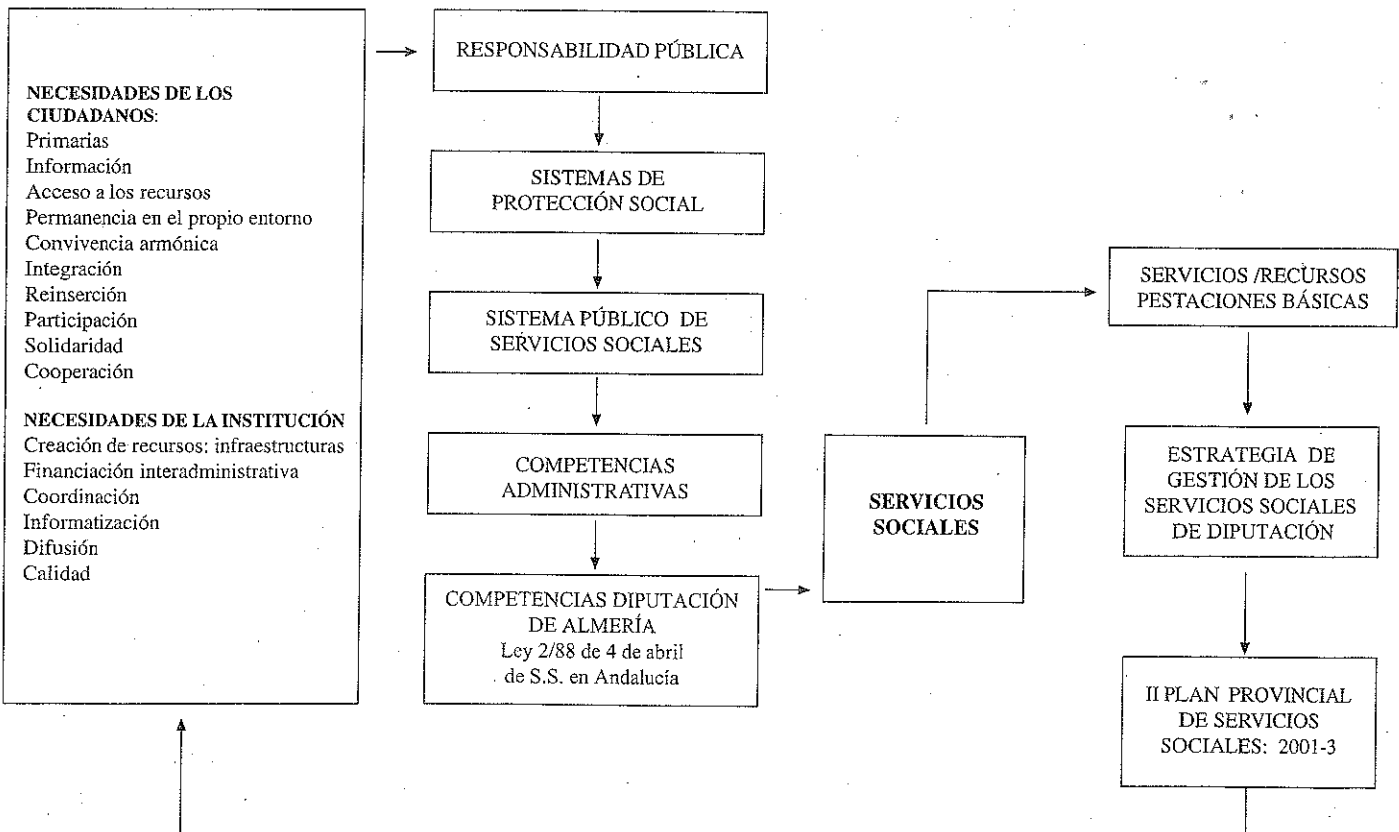
Ante estas bases sociales las Administraciones Públicas son las responsables de arbitrar los sistemas de protección social, encaminados a responder efectivamente a las necesidades y derechos de los ciudadanos.

En este contexto Jurídico-Administrativo, el sistema público de Servicios Sociales en Andalucía, a través de su marco legal – Ley 2/4, de abril de 1.988 de Servicios Sociales – establece las competencias administrativas en materia de Servicios Sociales, atribuyéndole a las Diputaciones Provinciales, competencias por delegación de la Junta de Andalucía en materia de gestión de los Centros y establecimiento de Servicios Sociales Especializados de ámbito provincial y supramunicipal; la coordinación y gestión de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, así como los Centros de Servicios Sociales Especializados de ámbito local, en los municipios de hasta 20.000 habitantes.

Por otra parte la Ley de Bases de Régimen Local 7/1.985, de 2 de abril y la Ley 11/1.987, Reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma y las Diputaciones, establecen como competencias propias de las Diputaciones: la coordinación de los servicios municipales entre sí, para la garantía de la prestación integral y adecuada de los servicios; la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios; especialmente los de menor capacidad económica y de gestión; la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso supracomarcial, en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia.

En este contexto social, jurídico y administrativo, la Excm. Diputación consiente de su responsabilidad y en base a criterios de planificación, organización y coordinación en colaboración con los Ayuntamientos, se plantea desde 1.996 el desarrollo de sus competencias en base a un sistema instrumental o estratégico: Planes provinciales de Servicios Sociales. Así el primer plan de 1.996-1.999, tiene su continuidad en este II Plan 2.001-2003.

BASES SOCIALES, JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS SOCIALES



3. ¿QUÉ ES EL PLAN?

Es el marco o estrategia de referencia para el diseño y desarrollo de las actuaciones de Servicios Sociales Comunitarios en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Almería, así como para el desarrollo de programas específicos o especializados desde los Centros de Servicios Sociales Especializados de la Diputación.

Define las líneas de la política social que la Excm. Diputación de Almería quiere desarrollar, al servicio de los Ayuntamientos, mediante una acción de colaboración, apoyo, asistencia y coordinación de actuaciones.

Este II Plan supone una continuidad y consolidación de aspectos prioritarios contemplados desde el I Plan Provincial, y del desarrollo del Programa Marco del Departamento de Servicios Sociales Comunitarios y de programas específicos de Servicios Sociales Especializados.

4. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE REFERENCIA

Este plan está orientado en el marco jurídico de los Servicios Sociales, principalmente:

La Constitución Española de 1.978.

Estatuto de Autonomía de Andalucía de 1.981.

La Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril.

Decreto 49/86, de creación de los Servicios Sociales Comunitarios.

Ley 11/87 Reguladora de las relaciones entre la Comunidad de Andalucía y las Diputaciones Provinciales.

La Ley 2/88 de 4 de abril de Servicios Sociales de Andalucía.

Resolución 25/5/88, que hace público el Convenio-Programa Plan Concertado.

El Decreto 11/92 de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de Servicios Sociales Comunitarios.

Legislación específica en materia de menores, mayores, discapacitados, voluntariado social ...

Plan Andaluz de Servicios Sociales 93-96.

I Plan Provincial de Servicios Sociales de la Excm. Diputación de Almería 96-99.

Programa Marco del Departamento de Servicios Sociales Comunitarios 1.999.

5. DESTINATARIOS

El Plan se dirige a todos los elementos de la comunidad:

➤ Institucionalmente, a los Ayuntamientos de los 100 municipios menores 20.000 habitantes. Pretendiendo ser el instrumento referencial y coordinador de acciones de Servicios Sociales Comunitarios, mediante un ejercicio de intervención social que sea dinámico, participativo y coherente con las necesidades y recursos

➤ A toda la población, y específicamente a los colectivos sociales, grupos individuos que se encuentren en especiales circunstancias de problemática y/o necesidad social. Con el objetivo de favorecer unas mejores condiciones de vida y evitar marginación social.

➤ A las instituciones y recursos de los sistemas de protección social, con el fin de posibilitar y potenciar acciones integrales y coordinadas.

➤ A las entidades y organizaciones sociales en general, con la pretensión de potenciar una mayor implicación y participación de las mismas en la búsqueda conjunta de soluciones a las problemáticas sociales de la provincia.

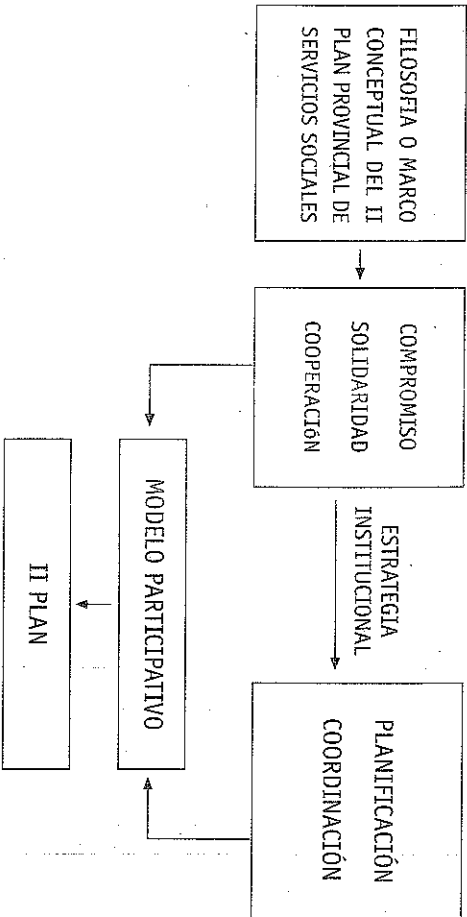
6. TEMPORALIDAD

La previsión de vigencia del plan se sitúa en el trienio 2.001-2.003.

7. PRINCIPIOS INSPIRADORES

Los principios inspiradores de este Plan, marcan una filosofía de compromiso por responsabilidad, orientada a la prevención y promoción desde el papel activo de los propios ciudadanos, instituciones y agentes sociales, en la búsqueda conjunta de soluciones a las problemáticas sociales. Igualmente se orienta en la solidaridad mediante actuaciones que favorezcan el equilibrio interterritorial y en la cooperación social para el impulso y participación de todos los elementos de la Comunidad en la intervención social para la consecución de mayores cotas de Bienestar Social en la provincia.

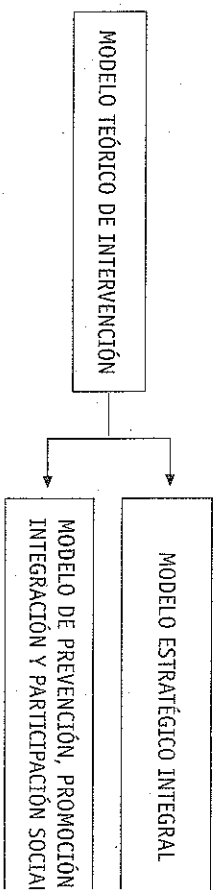
Este marco filosófico o conceptual, tiene a su vez una orientación pragmática, en los principios de Planificación y Coordinación, determinando la estrategia institucional para el cumplimiento de su responsabilidad o compromiso: II Plan Provincial de Servicios Sociales.



8. MODELO TEÓRICO DE INTERVENCIÓN

Al igual que el I Plan, este II Plan se basa en un Modelo Estratégico Integral tanto desde el punto de vista de la organización, como desde la propia funcionalidad del desarrollo de las actuaciones.

Por otra parte y en la línea también del I Plan, la premisa inspiradora modelo teórico se basa en la consideración del carácter secuencial de los niveles intervención social: primario-secundario-terciario; Comunitario-especializado. En este sentido y en relación con la propia filosofía del Plan, se pretende un mayor hincapié en las intervenciones de carácter preventivo en el medio comunitario, desde un enfoque integral e interdisciplinar. Esta premisa parte del convencimiento institucional de rentabilidad social de la intervención preventiva como motor de la eliminación de las causas que inducen a la marginación o exclusión social.



9. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS O GENERALES

La meta global del presente Plan es continuar con el avance en la mejora de calidad de los servicios sociales en la provincia de Almería y por ende en la calidad de vida de los ciudadanos.

Esta meta de consecución paulatina está relacionada con una secuencia de objetivos que se engloban en dos Áreas fundamentales de contenidos:

1ª. ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, GESTIÓN Y FINANCIACIÓN

En esta área se encuadrarán los objetivos directamente relacionados con actuaciones que redundan en la mejora de la organización de los servicios en general, actuaciones relacionadas con la estructura organizativa, la coordinación, las infraestructuras, los equipamientos, la imagen y difusión de los servicios sociales, los recursos humanos, la gestión y procedimientos y la financiación.

9.1. OBJETIVOS GENERALES:

- ▶ Adaptar progresivamente la ESTRUCTURA ORGANIZATIVA a las necesidades tanto institucionales como de la población.
 - Revisando y modificando la actual estructura.
 - Revisando y creando modelos eficaces de COORDINACIÓN intra e interinstitucional y con los órganos de participación ciudadana.
- Crear y mejorar las INFRAESTRUCTURAS para la prestación de los servicios.
 - Continuando con la ampliación de la RED DE CENTROS de Servicios Sociales Comunitarios en las once Zonas de Trabajo Social restantes.
 - Adecuando progresivamente las dependencias para la prestación de los servicios.
- Dotar de los EQUIPAMIENTOS y RECURSOS necesarios a las dependencias y a los recursos humanos para una mayor eficacia de los servicios.
 - Mejorar la IMAGEN y DIFUSIÓN social de los Servicios Sociales Comunitarios.
 - Dotar a los Servicios Sociales Comunitarios de los RR.HH. (Recursos Humanos) necesarios.
 - Continuando con la ampliación de las plantillas en las zonas de trabajo social.
 - Potenciando medidas de formación y reciclaje continuo de los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios.
 - Mejorar y racionalizar los PROCEDIMIENTOS técnicos específicos y administrativos y los MODELOS de GESTIÓN.
 - Aumentando la eficacia de los procedimientos.
 - Reduciendo los tiempos de espera de percepción de recursos.
 - Facilitando los sistemas de seguimiento y control.

Adecuar progresivamente los PRESUPUESTOS INTERADMINISTRATIVOS a las necesidades sociales, priorizando indicadores de riesgo social.

Analizando e introduciendo nuevos indicadores.

Analizando las necesidades de las Zonas de Trabajo Social.

Elaborando y aprobando propuestas de presupuestos por zonas, indicando los porcentajes de financiación interadministrativos.

2ª. PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Esta área engloba los objetivos y actuaciones que inciden directamente en comunidad-población objeto de intervención. Dichas actuaciones persiguen un fin de prevención, promoción, integración, reinserción, cooperación y participación social.

9.2. OBJETIVOS GENERALES:

- Conocer las NECESIDADES SOCIALES de la provincia.
 - Desarrollo investigación social.
- MEJORAR en todo lo posible la CALIDAD DE VIDA de los ciudadanos.
 - Desarrollando actuaciones que favorezcan la igualdad de oportunidades.
 - Desarrollando actuaciones de prevención, promoción, integración y reinserción social.
 - Promover la COOPERACIÓN y PARTICIPACIÓN ciudadana.
 - Desarrollando actuaciones que favorezcan el asociacionismo, el voluntariado social y la creación de órganos de participación.
- Dichos objetivos generales se desarrollarán a través de los objetivos específicos por programas.

10. PRIORIDADES

10.1. ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y COORDINACIÓN

- Adecuación de la estructura organizativa central.
- Adecuación de un modelo más homogéneo y operativo a nivel de Zona de Trabajo Social.
- Cooperación y coordinación técnica específica con los Ayuntamientos.
- Implantar y/o mejorar los sistemas de coordinación intra e interinstitucional, conforme a criterios y directrices ya establecidas desde el I Plan Provincial.
- Mejorar y reforzar la difusión sistemática y documental de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Reforzar las medidas de seguimiento y control del desarrollo técnico.

10.2. INFRAESTRUCTURAS

- Creación de los once Centros restantes de Servicios Sociales Comunitarios en la provincia en las Zonas de Trabajo Social de: Los Vélez, Alpujarra, Saliente, Bajo Andarax, Marmol, Alto Andarax, Levante Sur, Huércal Overa, Levante Norte, Nacimiento, Filabre-Alhamilla.
- Conforme el convenio plurianual (2000-2003), firmado con la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

10.3. RECURSOS HUMANOS

- Completar paulatinamente las plantillas necesarias por Zonas de Trabajo Social.

10.4. PROGRAMAS

- Desarrollar los nuevos programas y proyectos que se plantean dentro del marco de este II Plan y a través del Programa Marco del Departamento de Servicios Sociales Comunitarios y de los Centros de Servicios Sociales Especializados.

10.5. COOPERACIÓN

- Potenciar los órganos de participación social

10.6. PRESUPUESTO

- Establecimiento de propuestas de nuevos indicadores y/o criterios de financiar por Zonas de Trabajo Social.
- Propuesta de nuevos criterios y presupuestos interadministrativos.

11. METODOLOGÍA PROGRAMÁTICA

11.1. ACTUACIONES DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

- Las actuaciones de Servicios Sociales Comunitarios se relacionan con los objetivos específicos por programas, dentro de los dos niveles de intervención: organización funcionamiento; comunidad-población, los cuales a su vez se incluyen en las dos á de contenido del Plan.

ACTUACIONES DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ÁREAS DE CONTENIDO	ACTUACIONES DENTRO DEL PROGRAMA MARCO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	
NIVEL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, GESTIÓN, FINANCIACIÓN	PROGRAMA TRABAJO SOCIAL DE ZONA	INTERPROGRAMAS
1. Desarrollar medidas de mejora de la organización, gestión, financiación e imagen de los Servicios Sociales Comunitarios.		1.1. Programa de organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. 1.2. Programa de adecuación de la estructura organizativa de los Servicios Sociales Comunitarios. 1.3. Programa de mantenimiento y equipamiento de los centros. 1.4. Programa de información, documentación y archivo. 1.5. Programa de evaluación y gestión de la calidad.	1.6. Programa de apoyo técnico específico a los Ayuntamientos. 1.7. Programa de gestión de recursos: A.D., A.E.F., A.E.S., Teleasistencia y otros. 1.8. Programa de financiación de Servicios Sociales Comunitarios. 1.9. Programa de información de Servicios Sociales Comunitarios "TETRIS". 1.10 Programa de adecuación de dependencias para la prestación de los servicios así como mejora de la imagen de los mismos.
2. Continuar con la ampliación y consolidación de la red de Centros de S.S.C. en la provincia		2.1 Plan específico para la creación de los Centros en las once zonas restantes.	
3. Continuar con la ampliación de la plantilla de R.R.H.H.		3.1 Plan específico de recursos humanos por Centros de S.S.C. y necesidades de las Z.T.S.	
4. Potenciar la optimización de los recursos sociales, introduciendo y mejorando los sistemas de coordinación.			4.1 Programa de coordinación de recursos sociales a nivel intra e interinstitucional.
5. Potenciar y mejorar la formación continua de los profesionales de S.S.C.		5.1. Programa de Formación Continua	

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ÁREAS DE CONTENIDO	ACTUACIONES DENTRO DEL PROGRAMA MARCO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	
NIVEL DE POBLACIÓN	PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL DE ZONA	PROGRAMA DE FAMILIA Y CONVIVENCIA
1. Conocer la realidad social de la provincia		1.1. Programa de investigación social.	
2. Potenciar la igualdad de oportunidades, mediante el desarrollo de actividades de promoción y difusión de los S.S.C.		2.1. Programa de información, valoración, orientación y asesoramiento. 2.2. Programa de difusión y promoción de S.S.C.	
3. Potenciar unas mejores condiciones de vida de los ciudadanos mediante el desarrollo de actuaciones de prevención, promoción, integración y reinserción social		3.1. Programa de "Desarrollo Comunitario".	3.3. Programa específico de intervención familiar (a nivel individual y grupal). 3.4. Programa específico de recursos intermedios o alternativos a la institucionalización. 3.5. Programa de Ayuda a Domicilio. 3.6. Programa de Ayudas Económicas Familiares. 3.7. Programa de Teleasistencia. 3.8. Programa para la promoción y facilitación de la integración socio-laboral de colectivos desfavorecidos
4. Promover y potenciar la cooperación y participación ciudadana.		PROGRAMA DE COOPERACIÓN SOCIAL	
		4.1. Programa de apoyo y mejora del asociacionismo. 4.2. Programa de voluntariado social. 4.3. Programa para la creación de órganos de participación. 4.4. Programa de subvenciones a entidades asistenciales.	

11.2. ACTUACIONES DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS

Estas actuaciones se impulsarán y coordinarán en lo que proceda desde el área de planificación y evaluación.

RESIDENCIA ASISTIDA DE ANCIANOS

1. PLAN ESPECÍFICO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL
2. PROGRAMA DE ESTANCIAS TEMPORALES

RESIDENCIA JUVENIL

1. PLAN ESPECÍFICO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL

SERVICIO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS

1. PROGRAMA DE ATENCIÓN ASISTENCIAL
2. PROGRAMA DE CENTRO DE DÍA
3. PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN MEDIO COMUNITARIO

12. CRITERIOS ORGANIZATIVOS Y FUNCIONALES: DESARROLLO DEL PLAN

El desarrollo y/o ejecución del presente Plan está relacionado con una metodología orientada por criterios relativos a la organización general de los servicios; por criterios técnicos específicos; y por criterios fundamentales de trabajo en equipo, instrumentalizado a través de la coordinación en comisiones técnicas internas y externas.

Los criterios para el desarrollo del Plan tienen su referencia en los ya planteados en el I Plan provincial de Servicios Sociales.

12.1. CRITERIOS ORGANIZATIVOS GENERALES DE CADA SERVICIO

Estos criterios suponen un avance en la mejora de la organización interna de los servicios, lo cual conlleva:

- Una evaluación continua de la organización.
- Una definición clara de objetivos a medio y largo plazo, en un plan operativo de desarrollo de este II Plan.
- Definición de actividades y tareas por programas y/o proyectos.
- Definición y distribución de responsabilidades entre todos los miembros de la organización.
- Definición de los canales e instrumentos de información y comunicación.
- Definición y ajuste a los marcos conceptuales, normativas jurídicas y prácticas para el planteamiento y ejecución de las actuaciones.
- Definición clara de los sistemas de coordinación interna y externa.
- Una homogeneización de los sistemas documentales.
- Definición de los sistemas de gestión y control de los recursos para el desarrollo de las actuaciones.
- Definición de las medidas y contenidos concretos para la formación y reciclaje de los profesionales para el desarrollo del Plan y de las intervenciones sociales.
- Desarrollo de medidas de información y seguimiento de las actuaciones, a todos los elementos de la organización y a los municipios.
- Definir y desarrollar los sistemas de control y evaluación de las actuaciones de Plan.

12.2. CRITERIOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS

Estos criterios se relacionan con la homogeneidad instrumental para el desarrollo de los programas/proyectos del Plan, tal y como se vienen plasmando a través del Programa Marco del Departamento de Servicios Sociales Comunitarios y que se refieren a:

- Fundamentación y justificación de las actuaciones.
- Responder a necesidades y prioridades identificadas.
- Responder a objetivos claros.
- Basarse en el desarrollo de actividades directamente relacionadas con los objetivos.
- Estar ajustados a una clara metodología organizativa.
- Adecuación a recursos disponibles o recursos de fácil obtención.
- Estar debidamente temporalizados.
- Contar con un sistema claro de evaluación.

12.3. CRITERIOS DE COORDINACIÓN INTERNA Y EXTERNA

Estos criterios reflejan la propia metodología instrumental y operativa para el desarrollo del Plan. Se basa en premisas de:

- Coordinación funcional de los profesionales de Servicios Sociales de Diputación.
- Coordinación funcional de los profesionales de Servicios Sociales, con profesionales de otros recursos o Departamentos de Diputación, para el desarrollo de actuaciones que incidan en el ámbito de los Servicios Sociales.
- Coordinación funcional de los Servicios Sociales de Diputación con otros recursos de protección social, para actuaciones relacionadas con el bienestar social.
- Coordinación, colaboración y cooperación con los Ayuntamientos para el desarrollo de las actuaciones adaptadas a sus necesidades.
- Coordinación interinstitucional.
- Coordinación y colaboración con asociaciones y/o entidades sociales para el desarrollo de actuaciones de Servicios Sociales.
- Coordinación y colaboración con los ciudadanos, a través de los órganos de participación social.

Las fórmulas operativas para instrumentalizar las coordinaciones serán:

- a) **COMISIONES TÉCNICAS:** de carácter puntual y en relación a la elaboración ejecución y evaluación de las actuaciones.
- b) **REUNIÓN TÉCNICA A NIVEL PROVINCIAL, A NIVEL DE ZONAS DE TRABAJO SOCIAL Y A NIVEL LOCAL**
- c) **PROTOCOLOS DE COORDINACIÓN,** internos y externos para la canalización y/o derivación de demandas, así como para cuantos asuntos sean necesarios coordinar
- d) **COMISIONES MIXTAS:** político-técnicas, conforme al reglamento de funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.
- e) **COMISIONES MIXTAS:** político-técnicas, a nivel de las zonas de trabajo social y a nivel local para información, asesoramiento, elaboración y evaluación de actuaciones del Plan, así como para asuntos generales de los contenidos de Servicios Sociales Comunitarios.
- f) **COMISIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL:** entre técnicos responsables de Servicios Sociales de Diputación y técnicos responsables de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, para el seguimiento y evaluación de las actuaciones.
- g) **REUNIONES POLÍTICAS:** a nivel de zonas de trabajo social y local para el seguimiento general de los Servicios Sociales en los municipios.
- h) **COMISIÓN POLÍTICO-TÉCNICO:** a nivel interinstitucional, Diputación-Delegación de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, para seguimiento de los Servicios Sociales, conforme al convenio suscrito entre ambas instituciones.
- i) **ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** consejos u otros órganos que puedan crearse con el fin de participación e implicación para el desarrollo y seguimiento de los servicios sociales.

La metodología de funcionamiento, así como la periodicidad de convocatoria de cada instrumento de coordinación quedarán establecidos en:

- 1º) En el Plan interno de organización para el desarrollo del Plan.
- 2º) En el Reglamento de funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.
- 3º) En el Convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y la Diputación para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.
- 4º) Reglamento de los órganos que se creen.

**CRITERIOS ORGANIZATIVOS Y FUNCIONALES:
METODOLOGIA ORGANIZATIVA PAR EL DESARROLLO DEL PLAN**

CRITERIOS ORGANIZATIVOS GENERALES POR SERVICIOS	CRITERIOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS	CRITERIOS DE COORDINACIÓN INTERNA Y EXTERNA
Evaluación Objetivos Actividades y programas Distribución de responsabilidades Canales de información Marcos conceptuales y normativos. Sistemas de coordinación Homogeneidad sistemas documentales Sistemas de gestión y control Formación Seguimiento y Evaluación	Fundamentación Justificación Destinatarios Responder a necesidades Objetivos claros Actividades por objetivos Metodología organizativa Recursos Temporalidad Evaluación	Comisiones Técnicas Reuniones Técnicas: Provincial, Z.T.S., Local Comisiones Mixtas: Político-Técnicas Comisión Técnica Interinstitucional Reuniones Políticas Comisión Político-Técnica Órganos de Participación Ciudadana

13. RECURSOS

13.1. HUMANOS

- Técnicos del Servicio Provincial de Servicios Sociales.
- Técnicos de Servicios Sociales Comunitarios.
- Técnicos de la Unidad de Actividades y Programas-Unidad de Inmigración.
- Técnicos de Servicios Sociales Especializados.
- Técnicos de otros recursos o departamentos de la Excm. Diputación
- Técnicos de otras instituciones relacionadas con Servicios Sociales Auxiliares de Ayuda a Domicilio
- Miembros de Asociaciones
- Ciudadanos en general
- Otros Agentes Sociales.

13.2. RECURSOS INSTITUCIONALES

13.2.1. ORGÁNICOS DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERIA

- SERVICIO PROVINCIAL DE SERVICIOS SOCIALES
 - Departamento de Servicios Sociales Comunitarios.
 - Unidad de Actividades y Programas
 - Unidad funcional de Inmigración
- SERVICIO DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER
- SERVICIO PROVINCIAL DE LA MUJER
- SERVICIO PROVINCIAL DE LA TERCERA EDAD (RESIDENCIA ASISTIDA DE ANCIANOS)
- SERVICIO PROVINCIAL DEL MENOR (RESIDENCIA JUVENIL)
- SERVICIO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS
- DEPARTAMENTO DE CULTURA
- DEPARTAMENTO DE DEPORTES
- DEPARTAMENTO DE JUVENTUD
- UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO
- EMPRESA PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
- UNIDAD DE INICIATIVAS EUROPEAS
- DEPARTAMENTO DE RECURSOS
- AGENCIA DE LA COMUNICACIÓN.

13.2.2. OTRAS ADMINISTRACIONES

- AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALMERIA
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
- DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- OTRAS DELEGACIONES PROVINCIALES: EDUCACIÓN, SALUD, TRABAJO, OBRA PÚBLICAS.

13.3. ORGANIZACIONES SOCIALES

- ASOCIACIONES RELACIONADAS CON SERVICIOS SOCIALES
- SINDICATOS
- O.N.G.
- OTRAS ENTIDADES

13.4. INFRAESTRUCTURAS

- ↳ DEPENDENCIAS CENTRALES DE SERVICIOS SOCIALES
- ↳ DEPENDENCIAS MUNICIPALES
- ↳ CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
- ↳ CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS
- ↳ OTRAS CONFORME SE REQUIERA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES

13.5. MATERIALES

- ↳ EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS
- ↳ OTROS

13.6. TÉCNICOS

- ↳ PLAN PROVINCIAL
- ↳ PROGRAMA MARCO SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
- ↳ PROGRAMAS Y/O PLANES ESPECÍFICOS
- ↳ PROYECTOS
- ↳ OTROS.

13.7. FINANCIEROS

Los recursos financieros tendrán carácter anual y los fondos proceden de:

- ↳ PLAN CONCERTADO
 - ↳ Fondos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
 - ↳ Fondos de la Junta de Andalucía
 - ↳ Fondos de la Diputación
- ↳ APORTACIONES MUNICIPALES
- ↳ APORTACIONES DE LOS USUARIOS
- ↳ FONDOS POR CONVENIOS ESPECÍFICOS CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA

↳ Convenio de Ayudas Económicas a Familias: 6.401.115 ptas.

↳ Convenio equipo específico para la atención a menores y familias en riesgo social en el Poniente: 10.300.000 ptas.

↳ Convenio con el comisionado para la droga

↳ Convenio específico con IMSERSO-FEMP para el programa de Teleasistencia

Para el ejercicio 2.001, el presupuesto aprobado por la Excm. Diputación es:

1. Servicios Sociales Comunitarios: 698.343.535 ptas. de las cuales un 30% aproximadamente lo aporta el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Junta de Andalucía. Un 8% aproximado lo aportan los municipios y el 62% procede de aportación de la Diputación.
2. Residencia Asistida de Ancianos: 1.350.319.989 ptas. de las cuales Diputación aporta el 99%, el 1% restante los residentes.
3. - Residencia Juvenil: 281.033.411 ptas. de las cuales la Junta de Andalucía aporta según número de plazas ocupadas, un 10% aproximadamente, el resto de aportación directa de Diputación.
4. Servicio Provincial de Drogodependencias: 193.612.897 ptas. de las cuales la Junta de Andalucía aporta aproximadamente un 45%.

Todos los implicados en este Plan, desde el ámbito político y técnico están de acuerdo en que los recursos financieros, sobre todo los destinados a los Servicios Sociales Comunitarios, son insuficientes, a pesar del gran esfuerzo financiero que la Excm. Diputación y los Ayuntamientos vienen haciendo en los últimos años.

Uno de los objetivos que se persiguen a través de este Plan, es el de estudiar plantear nuevos criterios para la financiación Interadministrativa, criterios que deberán ir en la línea coherente del futuro pacto local en Servicios Sociales.

14. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

16. Anexos

A lo largo de todo el desarrollo del Plan se seguirá un proceso analítico que permita, mediante un conjunto de actividades planteadas tanto en los programas, como en los instrumentos metodológicos de la organización, que permitan registrar, recopilar, medir y procesar una serie de informaciones que revelen la marcha o desarrollo de las actividades programadas, dicho proceso constituirá el seguimiento del Plan.

Por otra parte y a lo largo de todo el proceso del Plan de la intervención, se llevará a cabo una Evaluación Continua, sistemática y planificada en todo lo programado, encaminada a obtener y proporcionar de forma válida datos e información relevante acerca de todos los componentes de los programas/proyectos, de modo que permita introducir los cambios oportunos en cada elemento de las intervenciones. Debiendo participar este proceso evaluador todos los implicados en el desarrollo del Plan.

15. COMENTARIO FINAL

Pensamos que el Plan planteado no deja de ser sólo un reto, sino también un "riesgo" por cuanto implica y por la necesidad de aportaciones constructivas para su desarrollo y mejora progresiva de cuanto se plantea desde los distintos ámbitos.

Riesgo que institucionalmente se asume en aras a la contribución responsable que corresponde a las Administraciones de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

ZONAS DE TRABAJO SOCIAL

ZTS	Nº HABITANTES	UNIDADES DE TRABAJO SOCIAL			
		UTS	Nº MUNICIPIOS	Nº/1998 HABITANTES	MUNICIPIOS
LOS VÉLEZ	12.125	A	1	6.463	VÉLEZ-RUBIO
		B	3	5.662	CHIRIVEL/ MARIA/ VÉLEZ-BLANCO
SALIENTE	16.596	A	3	11.973	ALBOX/ ORIA/ PARTALOA
		B	3	4.623	ARBOLEAS/ TABERNO/ ZURGENA
MÁRMOL	12.581	A	4	6.736	CHERCÓS/ LAROYA/ LÍJAR/ MACAEL
		B	4	5.782	ALBANCHEZ/ CANTORIA/ CÓBDAR/ FINES
ALTO ALMANZORA	17.862	A	4	5.244	ARMUÑA/ LÚCAR/ TÍJOLA/ URRÁCAL
		B	5	4.037	ALCONTAR/ BACARES/ BAYARQUE/ SERÓN/ SUFLÍ
		C	4	8.581	OLULA DEL RÍO/ PURCHENA/ SIERRO/ SOMONTIN
FILABRES-ALHAMILLA	11.310	A	9	5.248	ALCUDIA DE M./ BENITAGLA/ BENIZALÓN/ CASTRO F./ SENÉS TABERNAS/ TAHAL/ TURRILLAS/ VELEFIQUE
		B	4	6.062	LUBRÍN/ LUCAINENA/ SORBAS/ ULEILA DEL CAMPO.
LEVANTE-NORTE	24.147	A	2	14.786	CUEVAS DEL ALMANZORA/ PULPI
		B	2	9.361	ANTAS/ VERA
LEVANTE-SUR	20.277	A	4	8.964	BÉDAR/ LOS GALLARDOS/ MOJÁCAR/ TURRE
		B	2	11.313	CARBONERAS/ GARRUCHA
NÍJAR	15.406	A	1	15.406	NÍJAR
NACIMIENTO	7.995	A	7	7.995	ABLA/ ABRUCENA/ FIÑANA/ GÉRGAL/ NACIMIETO/ OLULA DE CASTRO/ TRES VILLAS
ALTO ANDARAX	11.206	A	8	4.756	ALMOCITA/ BEIRES/ CANJÁYAR/ ÍLLAR/ INSTINCIÓN/ OHANES/ PADULES/ RÁGOL
		B	9	6.450	ALBOLODOY/ ALICÚN/ ALHABIA/ ALHAMA/ ALSODUX/ BENTARIQUE/ HUÉCJA/ SANTA CRUZ/ TERQUE
ALPUJARRA	21.130	A	1	3.639	DALÍAS
		B	5	4.294	ALCOLEA/ BAYÁRCAL/ FONDÓN/ LAUJAR/ PATERNA
		C	1	13.197	BERJA
BAJO ANDARAX	18.913	A	3	8.940	GÁDOR/ HUÉRCAL DE ALMERÍA/SANTA FE MONDÚJAR.
		B	4	9.973	BENAHADUX/ PECHINA/ RIOJA/ VIATOR

EVOLUCIÓN GENERAL DEL MARCO ESTRATÉGICO-TÉCNICO DE S.S.C.:

1995	1996-97	1998	1999	2000
<p>No marco estratégico de referencia.</p> <p>Marco organizativo del Departamento de S.S.C.</p> <p>=> Objetivos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Unificar criterios de actuación a nivel conceptual y práctico. - Potenciar actuaciones sistemáticas y coordinadas. - Desarrollar medidas de gestión que faciliten la eficacia y calidad de los servicios. - Difundir el conocimiento de S.S.C. - Potenciar la investigación social. - Homogeneizar los sistemas de documentación. - Desarrollar actuaciones de prevención. - Potenciar la racionalización y optimización de recursos. - Potenciar el desarrollo de fórmulas de cooperación y coordinación interadministrativa. - Potenciar el asociacionismo y voluntariado social. - Potenciar la formación y reciclaje continuo de los técnicos. <p>=> Establecimiento de los programas marco del departamento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programa de trabajo social de zona. - Programa de familia y convivencia. - Programa de cooperación social. <p>=> Establecimiento de directrices del sistema de coordinación a nivel provincial, zonas de coordinación, Z.T.S. y local.</p>	<p>Marco estratégico-técnico:</p> <p>I PLAN PROVINCIAL DE S.S. DE DIPUTACION (96-99)</p> <p>=> Objetivos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conseguir la mejora de la organización y calidad de los servicios. - Impulsar la creación de recursos sociales adecuados a las necesidades sociales e institucionales. - Potenciar la igualdad de oportunidades - Potenciar actuaciones de prevención y promoción. - Potenciar actuaciones de integración y reinserción social. - Potenciar la cooperación social, el fomento del asociacionismo y voluntariado social. <p>=> Establecimiento de prioridades</p> <p>=> Establecimiento de criterios de organización.</p> <p>=> Establecimiento de criterios técnicos específicos.</p> <p>=> Establecimiento de criterios de coordinación intra e interinstitucional.</p> <p>=> Actuaciones referenciales dentro de los programas del departamento</p>	<p>Plan general y específico en desarrollo del I Plan Provincial.</p> <p>=> Priorización de proyectos por programa.</p> <p>=> Establecimiento de modelo operativo de desarrollo de proyectos.</p> <p>=> Establecimiento de funciones de responsables de proyectos.</p>	<p>Programa marco del Departamento de S.S.C. Teniendo como referente estratégico el I Primer Plan Provincial (96-99)</p> <p>=> Supone una continuidad dinámica de objetivos generales.</p> <p>=> Supone una continuidad y estabilidad de los programas generales, enriqueciéndolos con la introducción de nuevos proyectos en función de la realidad social de la provincia.</p>	<p>Desarrollo del programa marco de S.S.C.</p> <hr/> <p>Análisis de los principales datos de actuaciones en S.S.C. (95-00).</p> <hr/> <p>Memoria específica del 2000 (mayo 2001)</p> <hr/> <p>Elaboración propuesta II Plan Provincial (último trimestre 2000).</p> <p>Estudio de la propuesta por responsables municipales (diciembre 2000)</p> <p>Estudio de propuesta y jornadas técnicas (enero 2001)</p> <p>Jornadas político-técnico (febrero 2001)</p>

MEMORIA DE PRINCIPALES ACTUACIONES GENERALES EN S.S.C., 1995-2000 (período en el que se incluye el I Plan de Servicios Sociales de Diputación, 1996-99)

	ORGANIZACION, GESTIÓN Y COORDINACIÓN	INFRAESTRUCTURAS	RECURSOS HUMANOS	PROGRA/ PROYECTOS PRESTACIONES BÁSICAS	COOPERACIÓN INTERADM. INTERIN	PRESUPUESTOS
1995	<p>⇒ No existencia de marco estratégico de organización y planificación general.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No homogeneización de criterios conceptuales y prácticos - Nula o escasa coordinación - Poco conocimiento de S.S.C. por la comunidad. <p>⇒ Aprobación a nivel de área del I Marco organizativo de S.S.C. (finales 1995). Con la finalidad de responder a algunas de la deficiencias de partida.</p>	<p>⇒ No centros de S.S.C. (no planteamiento institucional).</p> <p>⇒ Deficiencias en las dependencias.</p>	26 trabajadores sociales	<p>⇒ No marco programático</p> <p>⇒ Prestaciones básicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 383 beneficiarios S.A.D. - A.E.F.: falta de unificación de criterios en las concesiones. - Proyectos puntuales. <p>⇒ Programa marco del departamento: P.T.S.Z., P.F.C., P.C.S.</p>	<p>⇒ Programa de adhesión de los Ayuntamientos-a Servicios Sociales de Diputación</p>	283.950.946
2000	<p>⇒ Existencia de marco estratégico-técnico de referencia para la organización y desarrollo de actuaciones: I Plan Provincial.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecimiento de objetivos, criterios y prioridades. - Unificación de criterios conceptuales y prácticos: homogeneización de instrumentos técnicos-programas del departamento. - Establecimiento de criterios claros de organización y coordinación intra e interinstitucional. <p>⇒ Incorporación de nuevas tecnologías. Renovación de todo el</p>	<p>⇒ Aprobación I Proyecto Técnico para la creación de centros de S.S.C.: Poniente y Nijar (1996).</p> <p>⇒ Aprobación II Proyecto Técnico para completar la red de Centros de S.S.C. en la provincia (1998).</p> <p>⇒ Solicitud de convenio plurianual con la J.A. para completar la red de centros (1999).</p> <p>⇒ Se han creado tres centros: Poniente, Nijar y Alto Almanzora.</p> <p>⇒ Se ha firmado convenio plurianual con la J.A. para completar la red en el período 2000-03.</p> <p>⇒ Se han iniciado la redacción de proyectos de obras de los centros</p>	<p>⇒ Incrementado la plantilla en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 3 plazas de psicólogos: Poniente, Nijar y Bajo Andarax. - 4 plazas de educadores: Poniente, Nijar, Bajo Andarax y Alpujarra. - 2 plazas de trabajadores sociales: Bajo Andarax y Alpujarra. - 3 plazas de Aux. Administrativos: Poniente, Nijar y Alto Almanzora. - 3 puestos de directores de centros de S.S.C.: Poniente, Nijar y Alto Almanzora 	<p>⇒ Se han incluido y desarrollado programas y proyectos nuevos dentro del marco del: I Plan, Plan Esp. del 98, Programa Marco SSC del 99.</p> <p>⇒ Los beneficiarios del S.A.D. pasan de 383 a 653.</p> <p>⇒ Creación del servicio de Teleasistencia., pasando de 50 usuarios en el 96 a más de 700.</p> <p>⇒ Creación de C.D. para menores en colaboración con los Ayuntamientos.</p>	<p>⇒ Potenciación de acuerdos, firma de más 60 convenios, con ayuntamientos y otras instituciones; para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto Teleasistencia (Cruz Roja, IMSERSO-FEMP - Proyecto de desarrollo comunitario. - Proyecto Centro de día de menores. - Convenio J.A. para centros de S.S.C. - Convenios con UAL. 	548.368.072

EVOLUCIÓN PRESUPUESTO TOTAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

	1.994	1.995	1.996	1.997	1.998	1.999	2.000	2.001
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	295.053.050	283.950.946	324.849.296	324.849.296	449.635.522	474.977.378	548.368.072	698.343.535
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIAL					71.491.000	75.740.000	77.254.800	
JUNTA DE ANDALUCÍA					91.485.000	96.922.000 6.401.115	98.680.440 640.115	
TOTAL APORTACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO Y JUNTA DE ANDALUCÍA					162.976.000	179.063.115	182.336.355	